Acta Aclaratorio 1406-25

1 mensaje

ivon Maritza Narvaez Martinez <ivonnarvaez24@gmail.com> 9 de febrero de 2026 a las 11:35
Para: CRISTIAN ADOLFO CASTRO SANCHEZ <cristian_castro@bancopopular.com.co>

Buen día, me permito enviar la proyección del acta aclaratoria para su revisión y firma.

Gracias

ACTA ACLARATORIA ACTA DE INICIO Y ADICIÓN EN PLAZO CTO 1406-25.docx
164K

ACTA ACLARATORIA AL ACTA INICIO y A LA ADICIÓN 01 EN PLAZO AL CONTRATO NO. 1406-25

Entre los suscritos a saber: **LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.018.439.757, Director de Servicios Administrativos del Distrito de Barrancabermeja y en calidad de Supervisor del contrato electrónico No. 1406-25, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT. 890.201.900-6 , y según Decreto de Nombramiento No. 747 del 2025 y acta de posesión No. 117 del 24 de Diciembre de 2025 y Decreto 100 de 2025, por medio del cual se determina la estructura de la administración central del distrito de Barrancabermeja y se señalan las funciones de sus dependencias'' y Decreto Distrital No. 002 de 2026 "Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual y ordenación del gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrito y se derogan Los Decretos No. 106 y 198 de 2025", así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quién para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** y por otra parte la **HEINS ESCÁRRAGA BERMEO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.368.630 de Bogotá, apoderado del **BANCO POPULAR S.A** identificado con el NIT 860.007.738-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente ACTA ACLARATORIA AL ACTA INICIO Y A LA ADICIÓN 01 EN PLAZO AL CONTRATO NO. 1406-25; teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1)) Que el día 15 de mayo de 2025, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y el BANCO POPULAR S.A. suscribieron el Contrato Electrónico No. 1406-25, cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIARIO COMERCIAL PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE MARTILLO.

2) Que se fijó como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1406-25 el día trece (13) de junio de 2025.

3) Que la supervisión del contrato fue designada a la Dirección de Servicios Administrativos del Distrito de Barrancabermeja de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima del contrato No. 1406-25.

4) Que el plazo de ejecución contractual es SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

5) Que, en virtud de lo anterior y conforme a las fechas de suscripción del Acta de Inicio, se hace necesario eliminar la expresión "sin exceder el 31 de diciembre de 2025",

6) Que, el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, las partes suscribieron **Adicional No. 01 en tiempo** por un término de tres (3) meses y quince (15) días calendario, señalando como nuevo plazo total DIEZ (10) MESES Y TRES (3) DÍAS CALENDARIO, advirtiéndose un error material, siendo lo correcto que el plazo total corresponde a **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

7) Que, por lo anterior, se **ACLARA** en los Estudios Previos y en el Adicional No. 01 en tiempo que el nuevo plazo total del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

Siendo información trascendental para la debida ejecución del contrato de la referencia, es necesario aclarar.

LAS PARTES ACUERDAN ACLARAR

1) **Aclarar** la redacción respecto a **la fecha de terminación inicial del Contrato No. 1406-25 y en los demás documentos de ejecución contractual**, suprimiendo la expresión *(sin exceder vigencia 2025)* quedando así:

FECHA DE INICIO: 13 de Junio de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 12 DE ENERO DE 2026

PLAZO: SIETE (7) MESES.

2) **Aclarar** la redacción respecto a **la fecha de terminación final del Contrato No. 1406-25, con ocasión al adicional en plazo**, quedando así:

Fecha de inicio: 13 de junio de 2025

Nueva fecha de terminación: 27 de abril de 2026

Plazo total: DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

3) Que las demás estipulaciones, condiciones y consideraciones previstas en el Acta de Inicio y en el Adicional No. 01 en plazo del Contrato No. 1406-25 no sufren aclaración y continúan vigentes en su integridad.

Para constancia se firma en Barrancabermeja, a los

POR EL DISTRITO,

LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ
Supervisor
Director de Servicios Administrativos
Alcaldía Distrital Barrancabermeja

POR EL CONTRATISTA,

HEINS ESCÁRRAGA BERMEO
CC No. 79.368.630 de Bogotá
Apoderado
Banco Popular S.A

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aspectos técnicos	Gina Ramírez – Ing. Industrial DSA		Febrero de 2026
Proyectó aspectos jurídicos:	Ivon Maritza Narváez – Abogada DSA		Febrero de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			